

INFORME “KHETANIPE EN TIEMPOS DE COVID-19

Proyecto Khetanipe

El proyecto Khetanipe se enmarca dentro del programa Impuso Gitano 2021 y se financia desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de su convocatoria de proyectos de interés social, con especial atención a las situaciones derivadas de la pandemia por COVID que estamos sufriendo. Khetanipe es un servicio de orientación jurídica en materia de discriminación o racismo y ante la vulneración de derechos derivadas derivada de la crisis sanitaria y social presente. Este servicio se ejecuta por parte de la Asociación de Juristas Gitanos en virtud de un convenio de colaboración con la Plataforma Khetane, que es la organización perceptora de la subvención.

Descripción del servicio

El servicio ha incluido la atención, información, orientación y, eventualmente, asistencia jurídica ante casos de discriminación y racismo, así como de vulneración de derechos en el contexto de crisis sanitaria y social. Se ha dirigido específicamente a población gitana, por su condición de vulnerabilidad, pero ha quedado abierto a cualquier usuario víctima de discriminación o racismo. Ha sido, por tanto, un servicio inclusivo y abierto a todos los colectivos desfavorecidos.

La atención como la orientación legal a usuarios se ha realizado por parte de profesionales del ámbito social y jurídico.

Cualquier persona interesada podía realizar su consulta a través de un número telefónico, por medio de correo electrónico o de un formulario de consulta diseñado expresamente para este proyecto. Estos medios han estado a disposición de los usuarios en la web de la Plataforma Khetane. Desde el momento en que nos remitían su consulta, eran atendidos en un plazo máximo de 48 horas por el equipo jurídico.

Difusión del servicio

Para asegurar la máxima difusión del servicio y un mejor uso de este, se realizó una jornada divulgativa el 25 de junio con entidades gitanas de autonomías de todo el país, donde se explicó el funcionamiento del servicio, las materias sobre las que se podían realizar las consultas y la conveniencia de colaborar con las diferentes asociaciones para reforzar la labor jurídica, a través del acompañamiento y el seguimiento con las posibles víctimas de discriminación o racismo. La labor de divulgación entre organizaciones se completó con un

mailing masivo para informar debidamente a asociaciones que no estuvieron presentes en la jornada.

Además, se ha dado publicidad del servicio en las páginas web de la Plataforma Khetane y de Juristas Gitanos, y se ha mantenido su difusión periódica a través de redes sociales.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que ha prestado el servicio ha constado de 6 personas:

- Una técnica (de Khetane), pedagoga y mediadora social-laboral, encargada de la coordinación con el equipo jurídico de Juristas Gitanos, así como de la recepción y remisión de consultas.
- Dos graduadas en Derecho en prácticas, que han actuado como gestores jurídicos ocupándose de la atención, recogida de información y orientación sobre asuntos sencillos y sin urgencia.
- Dos abogadas en ejercicio que, además de dar cobertura y guía a los gestores jurídicos, atendían los asuntos más urgentes y que revestían mayor gravedad.
- Un coordinador del servicio, profesional del medio jurídico, responsable de las comunicaciones con Khetane y el análisis de asuntos ante un eventual litigio.

Metodología

La metodología de trabajo se ha desarrollado de acuerdo con 4 fases:

a) Recepción de la consulta

La recepción de las consultas se ha realizado a través de los cauces descritos y ha quedado a cargo del personal de Khetane. Inmediatamente, se remitía al equipo de Juristas Gitanos la información básica sobre el asunto y los datos de la persona interesada para contactar posteriormente con ella.

b) Atención y recogida de información

En el plazo máximo de 48 horas un gestor jurídico se contactaba con el usuario para recoger la información y la documentación necesarias para una valoración correcta del asunto:

- Materia sobre la que versa la consulta, para determinar si entraba dentro de nuestras competencias.
- Circunstancias personales de la persona que realiza la consulta: edad, región y otros.

- Descripción detallada de los hechos.
- Disponibilidad de pruebas o documentos.
- Acciones ya realizadas por parte del interesado.
- Si se dispone o no de abogado.
- Si hay un proceso judicial en curso.
- Si hay plazos previstos para la actuación.

Cabe señalar que en este momento es clave contar con dos graduadas en Derecho gitanas, pues la labor de empatía, comprensión y pedagogía que realizan es fundamental para transmitir y reforzar la confianza de las personas que acuden a nosotros, dado que en su mayoría persiste la desconfianza hacia el sistema judicial y el desconocimiento acerca de sus derechos. Para muchos usuarios, ha resultado ser la primera vez que solicitaban orientación jurídica.

c) Valoración del asunto

Una vez recogida la información y documentación relevante, procedemos a valorar la pertinencia, la gravedad y la urgencia del asunto. A partir de esta valoración se daban 3 opciones:

- Si la materia sobre la que versaba la consulta excedía de nuestras competencias, (es decir, que no era un caso de discriminación ni vulneración de derechos originado por la crisis según prevé el proyecto), se facilitaba una breve orientación y se recomendaba la derivación a un abogado particular. Por ejemplo, una deuda hipotecaria contraída, una herencia a percibir o la comisión de un delito.
- Si el asunto no revestía gravedad, se facilitaba la información y la orientación necesaria de manera inmediata. Salvo imposibilidad, el usuario ha de responsabilizarse de las gestiones a realizar, para lo que se le detallado el itinerario legal a seguir, señalando las opciones que tiene, así como los pros y contras de cada opción, para que puedan tomar con libertad la decisión que estimen más adecuada según sus circunstancias.
- Si el asunto, por su gravedad o urgencia, requería la realización de ciertos trámites o gestiones o la atención de un técnico profesional, se remitía a las abogadas del equipo para su análisis, junto al resto de compañeros, y la determinación de las actuaciones a llevar a cabo. Dependiendo de la materia, se procura la participación de otros abogados que colaboran habitualmente con Juristas Gitanos por su experiencia o especialización.

- Si tras el análisis, se entiende que el asunto podría ser susceptible de litigio, se realiza un estudio sobre su viabilidad -económica y técnica-, su pertinencia -que haya un interés colectivo- y su impacto -qué cambios podría producir-, a fin de decidir sobre la posibilidad de asumir dicho litigio. Durante este periodo no se ha dado ningún asunto que reúna los elementos necesarios para convertirse en un litigio estratégico.

d) Actuaciones

Las actuaciones por llevar a cabo se deciden en función de los principios de adecuación, celeridad y eficiencia en interés, siempre, del usuario. Es decir, se busca una pronta solución por la vía más conveniente y sencilla, lo que significa que solo recurrimos a la vía judicial cuando no hay otra opción.

Se han realizado gestiones administrativas, reclamaciones, quejas, escritos de respuesta a requerimientos y notificaciones judiciales o tramitación de solicitudes de información.

Las tareas se deciden y dirigen por parte de las abogadas, siendo que las más sencillas se delegan en los gestores jurídicos mientras que las más complejas las asumen ellas mismas.

Cuando ha habido disponibilidad de abogados colaboradores en la misma ciudad o región del usuario, se ha contado con su colaboración para realizar una atención presencial y el acompañamiento necesario.

e) Cierre del asunto

Cada consulta que nos llega supone la apertura de una ficha donde se recoge la información del asunto como las actuaciones llevadas a cabo. La ficha se cierra una vez se deriva a un abogado particular -en caso de no poder abordarlo nosotros-, se facilita la información que se solicita o se realizan las gestiones necesarias para salvaguardar el derecho del usuario.

No obstante, hay casos más complicados con procedimientos ya en curso, que no pueden cerrarse tan fácilmente. Estos se mantienen abiertos, siendo atendidos según proceda en sujeción a los plazos que correspondan hasta que las abogadas estimen su conclusión.

En cualquier caso, los gestores jurídicos realizan un seguimiento de todos los asuntos tratados para asegurar que los derechos de los usuarios no son vulnerados.

Datos cuantitativos

A) CONSULTAS

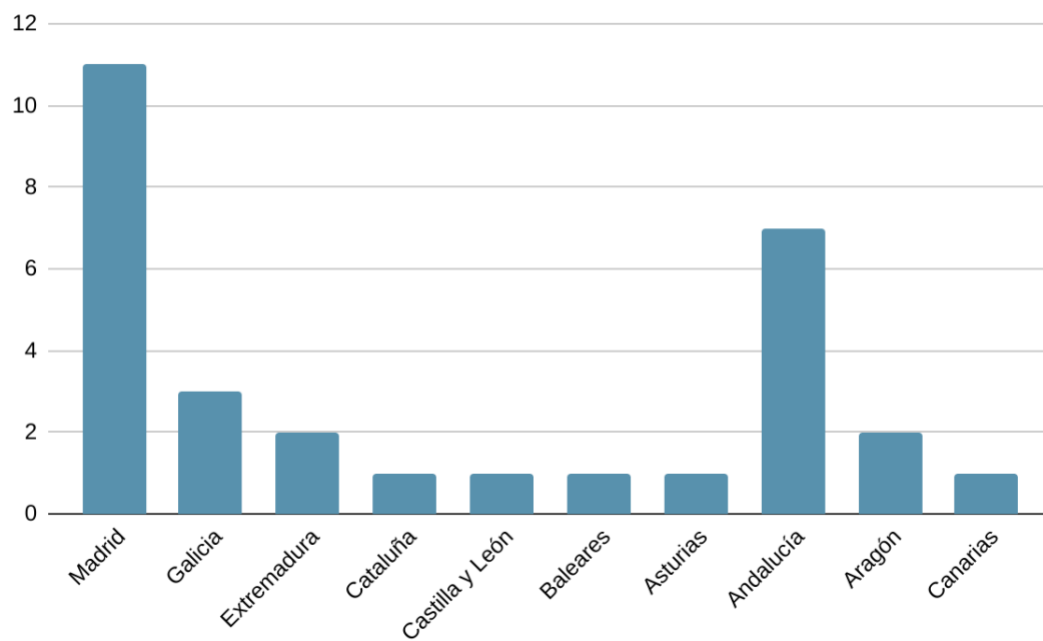
Consultas recibidas: 30

Consultas atendidas: 30

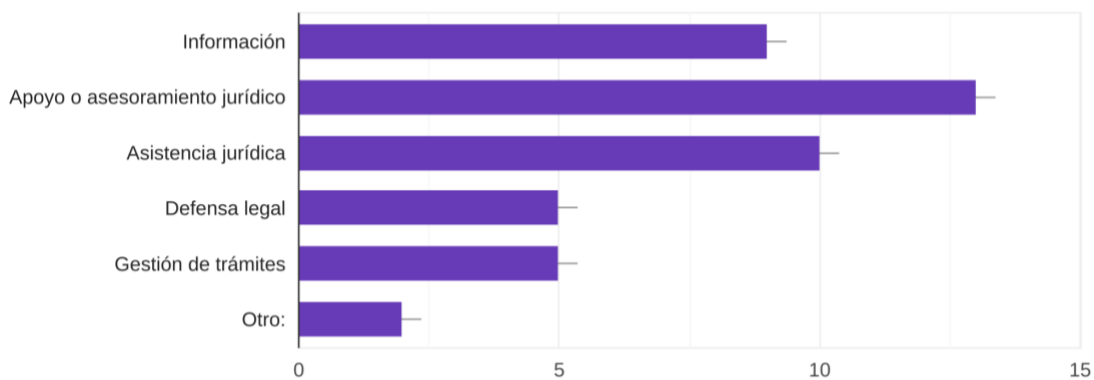
Mujeres atendidas: 18

Hombres atendidos: 12

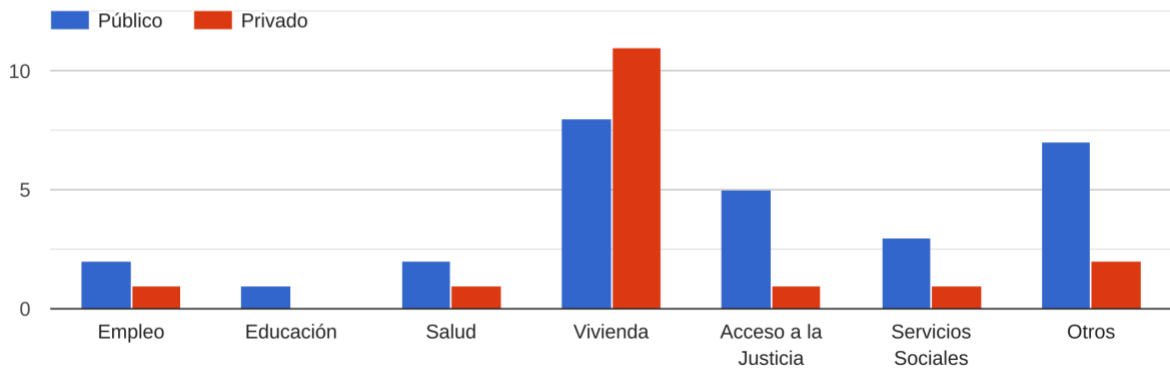
B) COMUNIDAD AUTÓNOMA



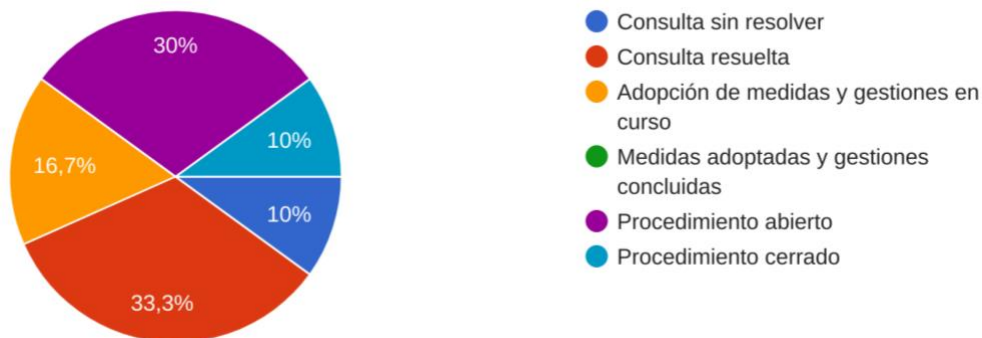
C) TIPO DE CONSULTA



D) ÁMBITO O MATERIA



E) ESTADO DEL ASUNTO



Análisis de los datos

a) Sobre la población alcanzada

Han llegado consultas de personas de diez comunidades autónomas diferentes, lo cual revela la extensión territorial del servicio, siendo la comunidad de Madrid desde donde se han realizado el mayor número de consultas.

Se observa, además, un uso del servicio bastante equiparado entre mujeres y hombres, sin embargo, las primeras son quienes lo utilizan con más frecuencia (60% frente a un 40%).

Los logros obtenidos son: se ha reforzado la confianza en los medios de defensa de derechos normalizados y se ha prestado orientación jurídica efectiva encaminada a la salvaguarda de los derechos de los usuarios atendidos.

b) Sobre la tipología de las consultas y las materias consultadas

Se observa la entrada de un elevado número de consultas en materia de vivienda relacionadas con **avisos de desahucio**, la mayoría de ellas por ocupaciones ilegales. Estos asuntos han podido atenderse de forma efectiva gracias a las medidas coyunturales adoptadas por el Gobierno para paliar las consecuencias sociales provocadas por el COVID. Concluida la vigencia de estas medidas de carácter excepcional, a partir de febrero de 2022, estos asuntos deberán atenderse principalmente desde el ámbito social.

Además, muchas de las consultas recibidas llegan de parte de usuarios que ya disponen de abogado -normalmente de oficio-. Contactan con nosotros, en parte, por desconfianza hacia su abogado, para contar así con una segunda opinión profesional que les reporte mayor seguridad. Esta labor es muy importante pues refuerza la confianza del usuario para utilizar los medios normalizados para la defensa de sus derechos.

Han sido numerosas las consultas de carácter particular, que no guardan relación alguna con discriminación o racismo ni con el interés general. En estos casos, se ha derivado al usuario a un abogado colaborador con el que, cuando lo ha estimado conveniente, ha establecido una relación contractual privada. Esta intermediación refuerza también la confianza del interesado en el sistema y garantiza que no quede sin la atención jurídica debida.

c) Asuntos abiertos (Anexo I)

Como es lógico, hay un número considerable de consultas que corresponden a procedimientos abiertos o próximos en el tiempo que no pueden cerrarse sin más. Esto conlleva por nuestra parte un compromiso de mantener el seguimiento y la atención de estos asuntos más allá del período establecido para el proyecto. Un ejemplo claro son los avisos de desahucio que hemos tendido y que se complicarán una vez venza el plazo previsto para el Real Decreto-ley de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dictado por el gobierno.

Entendemos que hay opciones de que algunos de estos procedimientos abiertos fuesen susceptibles de litigio estratégico en el futuro.

Descuidar estos asuntos por el simple hecho de concluir el proyecto sería contraproducente y perjudicaría a los logros obtenidos que son: se perdería la confianza recuperada por parte de las personas atendidas y pondrían en riesgo la salvaguarda de sus derechos.

Dificultades encontradas y oportunidades de mejora

En relación a la población alcanzada y la tipología de las consultas, hay dos aspectos que han supuesto una dificultad y que están directamente relacionados: por una parte, el desconocimiento de sus derechos más básicos por parte de la población destinataria, lo que impide un mayor y más adecuado uso del servicio; y de otra parte, el desconocimiento del propio servicio, por ser una iniciativa novedosa y todavía en proceso de asentamiento.

El desconocimiento generalizado de nuestros derechos impide discernir cuándo estamos siendo víctimas de discriminación o cuándo están vulnerando nuestros derechos. Esto limita no solo el número de consultas sino la calidad y la pertinencia de estas. Por esa razón llegan consultas que deberían atender más bien desde el ámbito de los servicios sociales que desde la perspectiva jurídica.

Creemos que es fundamental complementar el servicio de asistencia con una batería de acciones formativas y divulgativas encaminadas a facilitar a la población gitana un mejor conocimiento de sus derechos, así como de las situaciones de discriminación más comunes y cómo enfrentarlas adecuadamente. Esta labor pedagógica aportaría visibilidad del servicio de asistencia jurídica a la vez que fomentaría un mayor y más adecuado número de consultas, es decir, consultas relacionadas con discriminación y racismo.

La discriminación laboral y económica, especialmente en relación a entidades bancarias y grandes tenedores de viviendas, son líneas estratégicas sobre las que consideramos que debemos actuar en el futuro, tanto con formación como a través del servicio de orientación y asistencia jurídica.

Por otro lado, habría que reforzar la difusión del servicio a través de otros medios, no solo a través de web y redes sociales propias: emplear las páginas web y redes sociales de otras asociaciones colaboradoras; dar difusión en medios de comunicación; mailing periódico; foros y encuentros digitales.

La incorporación de acciones formativas nos permitiría situar el objetivo para el próximo año en el centenar de consultas, al menos, y continuar reforzando la confianza de la población gitana en los medios de defensa de derechos normalizados y, de este modo, prevenir o enfrentar situaciones de discriminación y racismo con mayor efectividad.

Anexo I. Asuntos abiertos

Nº1

Familia que vive en un barrio de chabolas con dos hijos menores. En enero de 2020, el temporal FILOMENA provocó el derrumbamiento de parte de una montaña que tienen detrás de su vivienda, quedando una encina con riesgo de desprenderse. Han acudido a Servicios Sociales, pero solo le ofrecieron la posibilidad de dormir en un albergue. No hay opción de vivienda alternativa sin informes técnicos que acrediten el riesgo, pero se niegan a hacerle el informe desde el ayuntamiento porque se trata de una vivienda ocupada ilegalmente.

Nº2

Un arrendatario con contrato indefinido de una vivienda en la que lleva 7/8 años viviendo con todos los gastos al corriente de pago. No obstante, la arrendadora quiere vender el inmueble. Por ley, la arrendadora debe su derecho preferente de compra. Así se hizo pero no llegaron a un acuerdo con el precio, por tanto, el arrendatario -que es quien nos traslada la consulta- debería abandonar la vivienda en el plazo de un mes. Se le deriva a un abogado de nuestra organización.

Nº3

La Sra. nº3 de La Palma lleva sufriendo acoso desde hace 5 años por parte de la Administración Pública tras *okupar* una vivienda del parque público municipal. La Sra. nº3 tiene una asociación y tras lo ocurrido en La Palma con el volcán decide realizar acciones de recogida de alimentos, enseres de primera necesidad y dinero para las personas necesitadas. Nuevamente el Ayuntamiento lanza campañas de desprestigio a la Asociación para que nadie done ni colabore con la asociación. Estamos a la espera de recibir toda información probatoria que sustenta el caso para decidir cómo proceder.

Nº4

Matrimonio que reside en una casa prefabricada en un terreno cedido por el ayuntamiento -pero no registrado- desde el año 86. Ahora el ayuntamiento quiere hacer aparcamientos y alcalde ha pedido -verbalmente- que abandonen el terreno sin nada a cambio, salvo la posibilidad de optar a una ayuda social para el alquiler de otra vivienda. Desde Juristas Gitanos se le ha derivado a un abogado de nuestra organización para realizar las gestiones concernientes al procedimiento de *usucapión*.

Nº5

Mujer mayor solicita abogado para defender sus derechos en relación a sus nietas, que fueron dadas en adopción hace 6 años por no tener un entorno familiar adecuado.

Nº6

El sr. nº6 reside en su casa de propiedad desde hace 25 años. Por problemas de deuda se hipoteca y da su vivienda en dación de pago y salda su deuda con el banco. Hace 7 años en base a sus circunstancias socioeconómicas, el banco le concede un alquiler social en la que fue su casa, prorrogable cada año. Sin embargo, después de los dos primeros años de prórrogas, no se atendió el cobro por parte de la entidad bancaria generando, intencionadamente, una deuda de 6 o 7 meses. Dicha vivienda ahora la ha adquirido un "fondo buitre". Se ha derivado a un abogado.

Nº7

En 2018 al Sr. nº7 lo llamaron de una ETT para realizar un contrato de formación en una empresa, asegurando que al finalizar tendría un contrato de trabajo. Al cuarto día de formación, el encargado le pregunta si es gitano, a lo que responde afirmativamente. Finalizado el período de formación, le comunican que no ha superado el periodo de prueba.

En 2021 la misma ETT lo llama por teléfono para ofertarle en la misma empresa en la que realizó la formación en 2018. Sin embargo, desde la ETT informan al Sr. nº7 que algo pasó con esa empresa. Al parecer desapareció un móvil y sospechan que fue él, por lo que le niegan de nuevo el contrato. El Sr. nº7 sostiene que las dos negativas a ser contratado se deben a su condición de gitano. Se están realizando averiguaciones a fin de obtener pruebas para un posible litigio por discriminación laboral.

Nº8

El Sr. nº8 *okupa* en una vivienda. Ningún abogado ha querido llevar su caso. Le ha llegado una sentencia con una orden de lanzamiento. Tiene un 66% de discapacidad y es familia numerosa especial. Cuenta con informes clínicos que acreditan que padece una enfermedad rara, degenerativa y sin tratamiento. Necesita orientación urgente.